

GACETA DE MADRID.

JUEVES 26 DE ENERO DE 1826.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

S. Petersburg 26 de Diciembre.

Gracias al Todopoderoso la salud de la Emperatriz Madre comienza ya á restablecerse, y S. M. I. ha pasado bastante bien la última noche (la del 22.)

El martes pasado, 28 dias despues del fallecimiento del Emperador Alejandro, de gloriosa memoria, el Emo. Sr. metropolitano Serafin, asistido de todo el clero, celebró de pontifical unas solemnes exequias en la catedral de nuestra Sra. de Cassan, por el alma del difunto Emperador. Esta augusta ceremonia, á que asistieron todas las personas principales de esta capital, ha ido acompañada de las mas profundas demostraciones de dolor público. No se presenta una nueva ocasion en que todos los habitantes de Petersburg no renueven en toda su fuerza el dolor que agita sus corazones: jamas se han hecho á la memoria de un Soberano mas querido homenajes ni mas tiernos ni mas dolorosos.

—El *Diario* de esta capital en suplemento extraordinario de hoy lunes contiene lo siguiente:

Nos Nicolas I por la gracia de Dios, Emperador y Autócrata de todas las Rusias &c. &c.

A todos nuestros fieles vasallos:

En medio de la afliccion de nuestro corazon, y del comun dolor que aflige tanto á Nos como á toda nuestra casa Imperial y á nuestra amada Patria, no podemos dejar de someternos á los impenetrables decretos del Todopoderoso, pidiendo únicamente á él fortaleza y consuelo. Ha sido servido de llamar para sí al Emperador Alejandro I, de gloriosa memoria, y todos hemos perdido un padre y un Soberano, que hizo por espacio de 25 años la felicidad de la Rusia y la nuestra.

Luego que el 27 de Noviembre (9 de Diciembre) recibimos tan triste noticia, nos apresuramos, en medio del amargo dolor que nos oprimia, á cumplir una sagrada obligacion; y no siguiendo mas que el impulso de nuestro corazon prestamos el juramento de fidelidad á nuestro Hermano mayor el Duque Constantino Czarowitsch, como á heredero legítimo del Trono de Rusia por derecho de primogenitura.

Acabámbamos de llenar este deber, cuando supimos por el Consejo de Estado que le habia sido encomendado á su custodia el 15 de Octubre de 1823 un pliego con el sello del difunto Emperador, y una carta autógrafa de S. M., en la que encargaba al Consejo de Estado „que guardase este pliego hasta nueva orden, y en caso de fallecimiento del Emperador, lo abriese en sesion extraordinaria, antes de tomar ninguna otra providencia:” que esta orden acababa de cumplirse por el Consejo de Estado, y que se habian hallado en el pliego los documentos siguientes:

1.º Una carta del Gran Duque Constantino Czarowitsch, con fecha de 14 de Enero de 1822, dirigida al difunto Emperador, por la cual renunciaba S. A. I. á la herencia del Trono que le pertenecia por derecho de nacimiento. 2.º Un manifiesto de 16 de Agosto de 1823 con la firma autógrafa de S. M. I., por el cual, y en razon de los motivos de renuncia presentados por el Gran Duque Constantino Czarowitsch, y admitidos por S. M., disponia que Nos, Hermano segundo del Gran Duque renunciante, fuésemos el heredero del Trono, conforme á las leyes fundamentales del Imperio. Supimos ademas que las mismas actas habian sido entregadas al Senado director, al Sacro Sinodo y á la iglesia metropolitana de la Asuncion de Moscow.

Todo esto no fue bastante para que cambiásemos en la resolucion que habíamos tomado, pues no veíamos en tales actas mas que una renuncia hecha por S. A. I. en vida de S. M., quien la habia confirmado; y al mismo tiempo no teníamos ni deseo

ni derecho de mirar como irrevocable esta renuncia, que ni se habia publicado, ni habia obtenido fuerza de ley: Igualmente quisimos manifestar nuestro respeto á la primera ley fundamental de nuestra patria, sobre el orden inmutable de sucesion al Trono: y fieles á nuestro juramento insistimos en que todo el Imperio siguiese nuestro ejemplo: no siendo empero nuestro intento en circunstancias de tanta monta oponernos á la validacion de lo resuelto por S. A. I., ni menos contrariar la última y para Nos sagrada voluntad del difunto Emperador, nuestro Padre y comun bienhechor; únicamente procurámbamos asegurar contra toda tentativa la ley que regla la sucesion al Trono, manifestar nuestras puras intenciones, y no dejar ni un momento á nuestra amada patria entregada á la incertidumbre sobre la persona de su legítimo Soberano. Esta resolucion, tomada ante Dios, que lee en el fondo de los corazones, y con la mas pura conciencia, fue aprobada y bendecida por nuestra muy amada Madre S. M. la Emperatriz María.

Entre tanto la nueva fatal de la muerte de S. M. el Emperador habia llegado de Taganrog á Varsovia el 25 de Noviembre, y de consiguiente dos dias mas pronto que aqui: el Gran Duque Czarowitsch Constantino permaneció inmutable en su resolucion, y la confirmó el dia siguiente 26 de Noviembre por medio de dos actas que dió á nuestro amado Hermano el Gran Duque Miguel para que nos las trajese.

Estas eran: primero una carta dirigida á S. M. la Emperatriz nuestra muy amada Madre, en que S. A. I. renovando su resolucion anterior, y apoyándola en un rescripto del difunto Emperador con fecha 22 de Febrero de 1822, que servia de respuesta á su acta de renuncia, de que acompañaba copia, renuncia definitiva y solemnemente todos sus derechos al Trono, y los reconoce transmitidos en Nos y en nuestra descendencia, conforme á las leyes de heredamiento al Trono. Segundo, una carta dirigida á nuestra propia Persona, en que S. A. I. reitera su determinacion primitiva, y nos da el titulo de *Magestad Imperial*, no reservándose mas que el de *Czarowitsch* como antes; y en fin, llamándose el mas fiel de nuestros vasallos.

Por mas decisivas que fuesen estas actas, y por mas que evidentemente probasen que la determinacion de S. A. I. era irrevocable, nuestro modo de pensar, y el estado mismo de las cosas nos decidieron á dilatar la publicacion de dichas actas hasta que S. A. I. nos manifestase su voluntad con relacion al juramento que se le habia prestado por Nos y por la totalidad del Imperio.

Recibida ya esta declaracion de la voluntad definitiva de S. A. I., la comunicamos á nuestros vasallos; añadiendo los documentos que siguen:

1.º La carta de S. A. I. el Czarowitsch Constantino al difunto Emperador Alejandro: 2.º la respuesta de S. M. I.: 3.º el manifiesto del difunto Emperador, que confirma la renuncia de S. A. I., y nos reconoce por heredero del Trono: 4.º la carta de S. A. I. á nuestra muy amada Madre la Emperatriz: 5.º la carta que S. A. I. nos dirigió.

En virtud de las actas arriba mencionadas, y conforme á la ley fundamental sobre el orden de sucesion, Nos, lleno de respeto á los impenetrables decretos de la Providencia que nos dirige, subimos al Trono de nuestros Predecesores, al Trono del imperio de todas las Rusias, al de Polonia y del Gran Ducado de Finlandia, que le son inseparables, y mandamos:

1.º Que se preste juramento de fidelidad á nuestra Persona y á nuestro legítimo heredero el Gran Duque Alejandro nuestro muy amado Hijo.

2.º Que la época de nuestro advenimiento al Trono se cuente desde 19 de Noviembre (1.º de Diciembre) de 1825.

En fin exhortamos á todos nuestros fieles vasallos á que con

Nos dirijan sus fervientes súplicas al Todopoderoso, para que se digne darnos fuerza con que poder llevar el peso que la divina Providencia nos impone, y para que nos conserve la firme voluntad de vivir solo para nuestra amada Patria, y marchar por los mismos caminos que el Monarca, objeto de nuestro llanto. No sea nuestro reinado sino una continuacion del suyo, y séanos dado cumplir todos los deseos que tenia por la prosperidad de la Rusia, aquel cuya memoria sagrada nos sostendrá en los esfuerzos, y en la esperanza de merecer las bendiciones del cielo y el amor de nuestros pueblos.

Dado en nuestra corte Imperial de St. Petersburgo á 12 de Diciembre, año de Gracia 1825, el 1.º de nuestro reinado. =Firmado.=*Nicolas.*

DOCUMENTO I.

Carta de S. A. I. el Czarowitsch, Gran Duque Constantino, al Emperador Alejandro.

Señor: Animado con las multiplicadas pruebas de benevolencia de V. M. I. hacia mí, me atrevo á reclamarla otra vez poniendo á sus pies mis humildes súplicas. No reconociendo en mí ni el talento, ni la capacidad, ni la fuerza necesaria, para el caso de que algun día me viese revestido con la alta dignidad á que soy llamado por mi nacimiento, suplico á V. M. I. que trasfiera este derecho sobre aquel que me sigue inmediatamente, asegurando así para siempre la estabilidad del Imperio. Por lo que á mí respecta, daré por esta renuncia una nueva garantía y nueva fuerza á la que libre y solemnemente consentí en la época de mi divorcio con mi primera esposa. Todas las circunstancias de mi situacion presente me deciden mas y mas á tomar una determinacion que manifestará al Imperio y á todo el mundo la sinceridad de mis sentimientos.

Dignese V. M. I. admitir mis votos bondadosamente é inclinarse á nuestra augusta Madre á que tambien los admita por su parte, y sancionarlos con vuestro asenso imperial. En el círculo de la vida privada procuraré siempre servir de modelo á vuestros fieles vasallos y á todos aquellos á quienes anima el amor de nuestra amada Patria. Soy con el mas profundo respeto. =Señor, de V. M. I. el mas fiel vasallo y Hermano.=*Constantino Czarowitsch.* =St. Petersburgo 14 de Enero de 1822.

DOCUMENTO II.

Respuesta de S. M. el Emperador Alejandro.

Mi muy querido Hermano: acabo de leer vuestra carta con toda la atencion que merece, y nada veo en ella que me haya podido sorprender, habiendo sabido apreciar siempre los sentimientos elevados de vuestro corazon: con ella tengo una prueba de vuestro afecto sincero al Estado y de vuestra solicitud por la conservacion de su tranquilidad.

Conforme á vuestros deseos he manifestado vuestra carta á nuestra muy amada Madre, y la ha leído penetrada de los mismos sentimientos que yo, reconociendo la nobleza de los motivos que os han decidido.

A vista de las razones que habeis alegado, ya no nos queda á ambos otra cosa que hacer que el dejaros una entera libertad de seguir vuestra inalterable resolucion, y rogar al Todopoderoso que bendiga los resultados de tan puras intenciones.

Soy siempre vuestro sinceramente afectísimo Hermano. =Firmado.=*Alejandro.* =Es copia.=Firmado.=*Constantino.* =St. Petersburgo 2 de Febrero de 1822.

DOCUMENTO III.

Manifiesto del Emperador Alejandro.

Nos Alejandro I por la gracia de Dios, Emperador y Autócrata de todas las Rusias &c. &c. &c., á nuestros fieles vasallos hacemos saber:

Desde el momento en que subimos al Trono de todas las Rusias, hemos vivido constantemente en la persuasion de que era un deber nuestro para con el Todopoderoso, no solo conservar y promover en el discurso de nuestro reinado la felicidad de nuestra amada patria y de nuestros pueblos, sino tambien preparar y asegurar su reposo y su ventura para lo sucesivo, por medio de una designacion clara y determinada de nuestro sucesor, conforme á los derechos de nuestra Casa imperial y á los intereses del Imperio. Nos no podíamos, á ejemplo de nuestros predecesores, nombrarlo inmediatamente, esperando que la divina Providencia se dignaria bendecir nuestra union dándonos un heredero del Trono en línea recta. Pero cuando mas íbamos avanzando en años, mas creíamos de nuestro deber el apresurarnos en

poner nuestro Trono en tal posicion que no pudiese permanecer vacante ni un momento siquiera.

Mientras que abrigábamos esta solicitud en nuestro corazon, nuestro muy amado Hermano el Czarowitsch y gran Duque Constantino, no siguiendo mas que el impulso espontáneo de su voluntad, nos suplicó lo autorizásemos para trasferir su derecho á la Dignidad soberana, á la que podria ser llamado algun día por su nacimiento, en favor del que debia poseer este derecho en su defecto. Al mismo tiempo manifestó la intencion que tenia de dar así un nuevo vigor al acta adicional sobre la sucesion al Trono, promulgada por Nos en 1820, acta voluntaria y solemnemente reconocida por él, en la parte que podia interesarle.

Nos estamos profundamente penetrado de este sacrificio que nuestro muy querido Hermano se ha decidido á ofrecer con tan magnánima abnegacion personal, para la consolidacion de los estatutos hereditarios de nuestra Casa imperial, y por la tranquilidad inmutable del imperio de todas las Rusias,

Despues de haber invocado los auxilios divinos, y meditado con toda reflexion un asunto tan grato á nuestro corazon, como importante para el Estado, hemos visto que las leyes de la sucesion al Trono no privan á los que tienen derecho á él de la facultad de renunciarlo, con tal que no se presenten dificultades en el orden de los llamados á suceder. Nos pues, tanto por el consentimiento de nuestra augusta Madre, como en virtud del derecho supremo de cabeza de la familia imperial, que hereditariamente nos pertenece, y usando de la potestad que hemos recibido de Dios, hemos sancionado lo siguiente: Primero: el acta espontánea por la que nuestro Hermano inmediato el Czarowitsch y Gran Duque Constantino, renuncia su derecho al Trono de todas las Rusias, queda desde hoy firme é invariable. Para que en todo tiempo pueda acreditarse la autenticidad de dicha acta de renuncia, se conservará archivada en la catedral mayor de la Asuncion en Moscow, y en los tres Consejos supremos de nuestro Imperio, el santo Sínodo, el Consejo Imperial, y el Senado directivo. Segundo: en consecuencia de estas disposiciones, y conformándonos rigurosamente con el tenor del acta sobre la sucesion al Trono, queda reconocido por heredero de él nuestro segundo Hermano el Gran Duque Nicolas.

De este modo conservamos la dulce esperanza de que el día que tenga á bien el Rey de los Reyes llamarnos de nuestro imperio temporal al eterno, siguiendo la ley comun de los mortales, las autoridades supremas del Estado, á quienes se comunicará en tiempo oportuno, y segun nuestras órdenes, nuestra presente é irrevocable voluntad, como asimismo nuestras presentes y legales disposiciones, se anticiparán á prestar juramento de fidelidad al Emperador hereditario que acabamos de nombrar para el Trono de todas las Rusias, y del Reino de Polonia y gran Ducado de Finlandia, como partes inseparables del Imperio. Por lo que á Nos toca, rogamos á todos nuestros fieles vasallos, que animados del mismo zelo con que miráramos como la primera dicha sobre la tierra el promover su constante prosperidad, dirijan fervorosas oraciones á nuestro Señor Jesucristo, para que por su infinita misericordia se digne recibir nuestra alma en su eterna morada. Dado en Tzarskoe-Selo á 16 de Agosto del año de Gracia de 1823, y el 23 de nuestro reinado. =*Alejandro.*

DOCUMENTO IV.

Carta de S. A. I. el Czarowitsch, Gran Duque Constantino, á S. M. la EMPERATRIZ MADRE.

Amabilísima Soberana y muy querida Madre: Con la mayor amargura de mi corazon recibí ayer á las siete de la tarde de parte del baron de Diebitsch, gefe del Estado Mayor de S. M. I., y del ayudante de campo, general príncipe Volkonsky, la noticia y el acta adjunta original del fallecimiento de nuestro adorado Soberano, de mi bienhechor el Emperador Alejandro. Acompañando á V. M. I. en el dolor que oprime nuestros corazones, suplico al Todopoderoso, que usando de su omnipotente misericordia, se digne corroborar nuestras fuerzas para llevar con resignacion el golpe que pesa sobre nosotros.

La situacion en que me pone esta desgracia me obliga á desahogar en el pecho de V. M. I. con entera franqueza mis verdaderos sentimientos sobre un punto esencial.

V. M. I. no ignora que no consultando yo mas que mis propios impulsos, habia solicitado del Emperador Alejandro, de gloriosa memoria, me autorizase para renunciar el derecho de suceder al Trono, y que en su consecuencia recibí un rescripto imperial autógrafo, firmado el 2 de Febrero de 1822, y del que

acompañó copia, comprobada por mí, por el cual el Emperador daba su soberano consentimiento á esta petición, añadiendo que V. M. I. la habia igualmente aprobado, y aun Vos misma os dignásteis confirmarme despues de palabra. S. M. el difunto Emperador mandó además que el soberano rescripto arriba mencionado quedase depositado en mis manos, bajo un inviolable secreto, hasta el fallecimiento de su Magestad.

Acostumbrado desde mi infancia á conformarme religiosamente tanto con la voluntad de mi augusto Padre como con la del Emperador mi difunto Hermano, igualmente que con la de V. M. I., y no queriendo tampoco separarme ahora de los límites de este principio, considero como una obligacion mia el ceder mi derecho al Trono, en virtud de las disposiciones del acta del Emperador acerca del orden de suceder en la Familia Imperial, en favor de S. A. I. el Gran Duque Nicolas y de sus herederos.

Con la misma sinceridad quiero declarar, que limitándose á esto mis deseos, me tendré por muy dichoso si despues de 30 años de servicios dedicados á los Emperadores mi Padre y mi Hermano, de gloriosa memoria, me es permitido solamente continuarlos á S. M. el Emperador Nicolas con la misma profunda veneracion, con el mismo ardor, zelo é ilimitada decision que me han animado en todas ocasiones, y me animarán mientras me durare la vida.

Despues de haber expresado así mis sentimientos tan verdaderos como invariables, me pongo á los pies de V. M. I., suplicándole humildemente se digne admitir con bondad la presente carta, y comunicar su contenido á quien corresponda para que se ponga en ejecucion; y de este modo se cumplirá en toda su fuerza y extension la voluntad de S. M. el Emperador mi difunto Soberano y bienhechor, no menos que el consentimiento de V. M. I. Me tomo la libertad de acompañar á V. M. copia de la carta que juntamente dirijo á S. M. el Emperador NICOLAS.

Soy con la mas profunda veneracion, amabilísima Soberana, y muy querida Madre, de V. M. I. el mas humilde y obediente Hijo=*Constantino*. Varsovia 26 de Noviembre de 1825. (9 de Diciembre.)

DOCUMENTO V.

Carta de S. A. I. Monseñor el Czarowitzsch, Gran Duque Constantino, á S. M. el Emperador Nicolas.

Mi muy querido Hermano: En medio de la mas acerba afliccion recibí ayer á las siete de la tarde la dolorosa noticia del fallecimiento de nuestro adorado Soberano, dé mi bienhechor, el Emperador ALEJANDRO.

Al apresurarme á manifestaros la amargura que me hace experimentar esta cruel desgracia, considero como una obligacion mia el informaros que con la presente he dirigido á S. M. la Emperatriz nuestra muy amada Madre una carta anunciándole en ella que en virtud de un rescripto autógrafo que recibí del difunto Emperador el 2 de Febrero de 1822, en contestacion á la carta que le escribí para el efecto de renunciar á la sucesion del Trono imperial; cuya carta fue presentada á nuestra Madre, y honrada por su parte con su consentimiento, que se dignó confirmarme despues de palabra: es mi irrevocable resolucion cederos todos mis derechos de sucesion al Trono imperial de todas las Rusias. Al mismo tiempo suplico á nuestra muy querida Madre se digne hacer presente á quien corresponda mi invariable voluntad en esta parte, á fin de que se lleve á debida ejecucion.

Mi única dicha será siempre que V. M. I. se digne admitir los sentimientos de mi mas profunda veneracion, y de mi ilimitada fidelidad, en cuya prueba ofrezco mas de 30 años del mas puro zelo con que he servido siempre á sus Magestades los Emperadores mi Padre y Hermano, de gloriosa memoria. Con estos mismos sentimientos no cesaré mientras viva de servir á V. M. Imperial y á sus sucesores en mis funciones y cargos actuales. Soy con la mas profunda veneracion, Señor, de V. M. I., el mas fiel vasallo=*Constantino*. Varsovia 26 de Noviembre de 1825. (9 de Diciembre.)

BAVIERA.

Munich 5 de Enero.

La comision establecida por S. M. para deliberar sobre las economías que podrian hacerse en el gobierno del reino, concluyó ya sus operaciones. El Rey asistió constantemente á todas sus juntas, que duraban por lo comun de cinco á seis horas, y puede decirse que era el alma de ellas. S. M. fijaba por sí mismo los principios sobre que se habia de deliberar, examinaba y ana-

lizaba todas las proposiciones, todos los trabajos y todas las bases. Los resultados de esta comision con respecto á las economías, son, segun dicen, de mucha importancia.

Solo en la nueva forma que se ha dado al Consejo de Estado, á los Ministerios y demas oficinas principales, se han economizado 7000 florines. (65790300 rs.) Parte de este ahorro se ha destinado por ahora al pago de pensiones y al de empleados cesantes; pero el Rey ha dado órdenes positivas para que no se le proponga el nombramiento de ninguno hasta que todos los que al presente estan sin servir, y se hallan en aptitud de hacerlo, sean colocados en algun destino.

La intencion de S. M., segun se ve, es de no rebajar los sueldos sino de los empleos de mas consideracion, sin tocar á los de orden inferior, que solo tienen un sueldo regular para subsistir.

INGLATERRA.

Londres 10 de Enero.

Las negociaciones en la bolsa han sido de poco momento, hasta la una y media, en que los consolidados han bajado de 83 á 82½.

Se esparcen mil rumores que no tienen ningun fundamento. Los comisionados de la Caja de Amortizacion han disminuido de 100 á 70 libras esterlinas semanales la compra que hacian de papel. El numerario se ve ya en abundancia, y no faltan en el mercado créditos que cambiar al contado. La corta baja que se ha visto ha procedido de la noticia, esparcida sin fundamento, de que el Rey de Suecia habia abdicado la corona.

Los comisionados para la reduccion de la deuda habian empleado en papel 100 libras esterlinas cada semana, y así parecia que pensaban seguir; y esto habria ascendido al cabo del año á dos millones de esterlinas, y para ello tenia destinado el Parlamento cinco millones; pero á la cuenta se emplean en otros usos, y no se consigue el objeto de amortizar la deuda nacional.

—En los periódicos se lee, con fecha de Dowres, que habian llegado grandes cantidades de dinero, y que ya estaba desembarcada la suma de 4500 libras para Mr. Rothschild.

—Se lee en el *Morning-Chronicle* una carta, donde se mofan del empréstito que pide la república de Colombia. No es creible, dicen, que el pueblo ingles quiera arriesgarse á prestar dinero en un estado de bancarrota manifiesta, especialmente en el momento en que el mismo Gobierno trate de contraer un empréstito de 20 millones de libras esterlinas.

—Se han recibido papeles de Calcuta hasta el 11 de Agosto. Las enfermedades causan terribles estragos en las tropas inglesas de Arracan. Estos papeles no contienen ningun acontecimiento político importante. Se dice que ha llegado a Rangoon un Enviado del Emperador de los birmanes. Ahora se cree que existe por agua una comunicacion entre Arracan y Proma.

—La Gaceta ha publicado las bancarrotas siguientes: la de Wentworth y compañía, banqueros de York; la de Sikes y Wilkinson en Londres; Cavenagh y Brown en Bath; Morton y Rodich en Wellinbouroug; Searle Saffran en Walden, y la de Johnston y Dawson en Whitenhaven.

—Corre por muy positivo que está para concluirse un tratado de comercio con la Francia; pero hasta ahora no tenemos ningun dato de que esté rumor provenga de ningun origen auténtico.

—Se han recibido cartas de la Guaira del 22 de Noviembre, las cuales anuncian que la Colombia estaba para negociar con la Inglaterra un nuevo empréstito por medio de Mr. Elbas que reside en Bogotá. El objeto de este empréstito sera pagar á los militares una especie de vales que les habia dado la república por los sueldos que les debia, cuyo papel está ahora en circulacion, pero tendrán que venderlo al enorme descuento de 75 por 100.

—El duque de Norfolk, primer Duque y Par de Inglaterra, que habia sido invitado para que presidiese la asociacion católica, ha hecho presente que no podia admitir este cargo; pero que no por eso dejaria de emplear todo su conato para libertar la Irlanda de las leyes injustas que la tienen avasallada.

FRANCIA.

Paris 14 de Enero.

S. M. ha expedido el decreto siguiente:

Atendiendo á la ley de 9 de Junio de 1824, y á los artículos 5 y 6 de la ley de 10 de Marzo de 1818:

En vista de lo que nos ha informado nuestro Ministro Secretario de Estado de la Guerra:

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º Sesenta mil hombres de la clase de 1825 son llamados al servicio del ejército.

2.º La distribución de los 600 hombres entre los departamentos del reino queda determinada del modo que está establecido en el estado adjunto al presente decreto.

5.º Las dos publicaciones de los estados del censo, prescritas por el art. 11 de la ley del 10 de Marzo de 1818, se harán los domingos 12 y 19 del mes de Febrero próximo.

El examen de estos estados y el sorteo que previene el artículo 22 de la misma ley comenzará desde el 3 de Marzo.

La abertura de las operaciones de los consejos de revision se verificará el 10 de Abril.

Y la clausura del contingente el 12 de Junio.

4.º Se determinará ulteriormente acerca de las épocas en que hayan de entrar en servicio activo los jóvenes de la clase de 1825.

5.º Nuestro Ministro secretario de Estado de la Guerra queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Paris el 2 de Enero del año de Gracia de 1826 y el segundo de nuestro reinado. Carlos. El marqués de Clermont-Tonnerre.

—El 7.º pasó por Bruselas un correo de gabinete ruso con dirección á Londres, y segun dicen, llevaba despachos de la mayor importancia. El príncipe de Orange, que segun varios periódicos se habia puesto en camino para Petersburgo, se hallaba aun en la Haya.

—El modo indecente y aun sedicioso con que algunos periódicos de Londres (copiados por otros de Paris) han descrito la muerte del Emperador Alejandro, ha excitado una indignacion general en Alemania.

—El Rey por su Real decreto de antes de ayer ha nombrado al Duque Mateo de Montmorency ayo de su augusto sobrino el Duque de Burdeos, y ha elegido para su preceptor á Mr. Tarin, Obispo de Strasburgo.

—Escriben de Caen que se conduce á Paris un buey extraordinario por su grandor, por la hermosura de su cuerpo, y por la variedad de su piel: su color es de tigre; tiene 6 pies y 3 pulgadas de alto (9 cuartas y 8 dedos), y pesa 40 libras (170 arrobas castellanas). Este animal prodigioso, á quien podrá llamarse el fenix, atraerá la curiosidad de todos los habitantes de esta capital.

—El periódico de Leon, titulado *l'Eclaircur du Rhone* del 5 de Enero, dice: „El Piemonte y sus montañas se hallan cubiertas de nieve, y los caminos estan absolutamente intransitables. Los carros que no solian emplear mas de ocho dias en ir de Turin á Leon por Moncenis, hace 10 dias que marcharon, y no se sabe cuando llegarán á su destino. Solo un ingles se ha atrevido á pasar por el camino de dicho Moncenis, venciendo innumerables obstáculos y exponiéndose á muchos peligros. Hacia muchos dias que se hallaba en el hospicio esperando ocasion favorable de seguir su ruta; pero viendo que la nieve continuaba oponiéndole dificultades, no pudo su impaciencia esperar mas, y salió á pie acompañado de un guia, dejando su carruaje y demas en el hospicio; y acaba de llegar sano y salvo á esta ciudad, donde tendrá que aguardar sus caballos y equipage.

—El dia 30 de Diciembre se celebraron en la capilla de la embajada rusa en Viena solemnes exequias por el alma del Emperador Alejandro, á que asistieron el Príncipe de Metternich, y todo el cuerpo diplomático. Por una carta autógrafa del Emperador, fecha el 29, dirigida al Príncipe Hohenzollern, presidente del Consejo de la Guerra, se manda „para perpetua memoria de la amistad que existia entre él y el Emperador de Rusia, y que ha producido tan felices resultados en los acontecimientos políticos últimamente ocurridos: 1.º El regimiento que trae el nombre del difunto Emperador, lo conservará perpetuamente: 2.º durante el luto de cinco semanas que está mandado, las banderas de este regimiento estarán enlutadas con crespones: 3.º en las exequias del 30 de Diciembre las compañías de granaderos del citado regimiento darán el servicio en la capilla de la embajada; debiendo presentarse los oficiales con el crespon al brazo.”

ESPAÑA.

Cádiz 17 de Enero.

La acreditada fragata mercante española, nombrada *Sabina* de la carrera de Filipinas, que acaba de rendir su viage á los 13 meses de la salida de este puerto, cargada de efectos de aquellas islas, y con varios pasajeros, saldrá otra vez de aqui para Manila, á la mayor brevedad, al mando de su capitán D. Juan de Ageo, nuevamente forrada en cobre, armada en corso, y con la tripulacion suficiente. Admite carga y pasajeros; y para tra-

tar de uno y otro se acudirá á los Sres. García Verdugo, hermanos é hijo, en esta calle del Vestuario, núm. 88, y en Sevilla á los mismos, calle de los Alcázares, núm. 11.

Madrid 25 de Enero.

El REY nuestro Señor ha resuelto que la Real posesion denominada hasta ahora Real Sitio de los Baños de Sacedon, se titule en adelante Real Sitio de la Isabela y Baños de Sacedon; y ha venido S. M. al mismo tiempo en concederle todas las gracias y privilegios que disfrutaban los demas Sitios Reales.

Por resolución á consulta de la Cámara se ha servido el REY nuestro Señor presentar para una media Racion de la iglesia catedral de Cádiz, vacante por muerte de D. Josef Hernando Barrio, á D. Domingo Gonzalez Villanueva; y para una capellania de S. Valero de la iglesia catedral de Sigüenza, por promocion de D. Julian Herranz á media Racion de la misma, á D. Josef Mela.

Asimismo ha tenido á bien S. M. elegir para el Obispado de Ceuta, vacante por traslacion de D. Fr. Francisco García Casarrubios á la Iglesia y Obispado de Tuy, á Fr. Pablo Hernandez, Ministro general de la orden de Trinitarios calzados; y la dignidad de Maestrescuela de la iglesia catedral de Oviedo, vacante por muerte de D. Ramon Valdés Llanos, á D. Manuel Gonzalez Hermida.

AVISO.

Las personas de esta corte ó fuera de ella que quieran encargarse de proveer de tabaco de las clases de hoja de virginia, kentucky y habana para las elaboraciones de cigarros en la fábrica de la misma, podrán presentar sus proposiciones en la Direccion general de Rentas, y enterarse de las condiciones bajo las que se celebrará el remate de dicho género el dia 15 de Febrero próximo á la hora de las doce de la mañana en la propia Direccion.

CAMBIO DEL DIA 25.

Londres.....	37½.
Paris.....	15 18.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz.....	½ daño.
Sevilla.....	½.
Málaga.....	1.
Valencia.....	½.
Murcia.....	1 á 1½.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ beneficio.
Zaragoza.....	1.
Bilbao.....	½ á ¾.
Coruña.....	1½.
Deuda consolidada con interes.....	00
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3 valor.
Vales consolidados.....	26 á 27½.
Idem no consolidados.....	9½ á 10½.

ANUNCIOS.

Por providencia de la Real Chancilleria de Granada se cita y emplaza á todos y cualesquier acreedores del difunto D. Francisco Martin de Unzaga, vecino y del comercio que fue de dicha ciudad, para que en el término de 30 dias perentorios siguientes á este anuncio, comparezcan por sí ó por procurador á usar del derecho que tengan á los bienes del referido, ante dicho tribunal, donde se halla radicado el juicio de testamentaria, por la escribanía de Cámara de Moreno; pues pasado dicho término se dará á los autos el curso correspondiente con arreglo á derecho, y les parará el perjuicio que haya lugar.

— Se cita, llama y emplaza á todas las personas particulares ó cuerpos que se consideren con derecho á los bienes de la testamentaria de D. Miguel de Nájera y Bezás, vecino y agente de negocios que fue en esta corte, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á usar de él ante el Sr. Galindo, teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de Sanz; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.

Nota. En la gaceta anterior y anuncio de la plaza de médico del lugar de Magan se dice que tiene 390 vecinos, debe decir 300.